

ob. 1580

3983

CLAUDIA ANDREA CORNEJO IGLESIAS

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N° 111

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 31 de Julio de 2026

COMETIDO JULIO 2026

Total Honorarios: \$:	1.415.929
	1.415.929
	215.929
Total:	1.200.000

Fecha / Hora Emisión: 24/07/2026 10:12



Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 24/07/2026 10:12



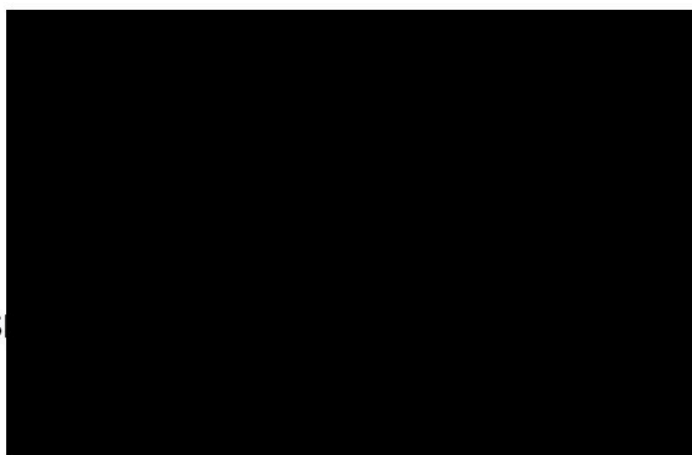
SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación



El SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION que suscribe, certifico que la Sra. Claudia Cornejo Iglesias profesional a honorarios de esta Secretaría ha dado cumplimiento a las labores encomendadas durante el mes de julio del año en curso, según informe adjunto.

Se adjunta Boleta de Honorarios respectiva.

Se extiende la presente certificación para cursar el pago a honorarios



S



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación
Unidad de Proyectos

INFORME JULIO 2026

DE : Claudia Cornejo Iglesias.
Trabajadora Social.
SECPLA

A : Miguel Muñoz Verdugo
Secretario Comunal de Planificación

MAT : "Gestión y Convocatoria comunidad sector San Ignacio para la recepción definitiva de los asentamientos irregulares, en el marco de la ley n° 20.234"

Padre Hurtado, Julio de 2026

Con respecto al cometido otorgado, envié a U.D. informe correspondiente al proceso de **"Gestión y Convocatoria comunidad sector San Ignacio para la recepción definitiva de los asentamientos irregulares, en el marco de la ley n° 20.234"**

Adjunto informe con lo realizado durante el mes de Julio.



Informe de Actividades

Profesional: Claudia Cornejo Iglesias Andrea

Cometido: "Gestión y Convocatoria comunidad sector San Ignacio para la recepción definitiva de los asentamientos irregulares, en el marco de la ley n° 20.234"

Periodo: Julio 2026

Para el cumplimiento del cometido anteriormente señalado, durante el mes de **julio** se realizaron las siguientes actividades:

1. Coordinación y gestión con actores municipales involucrados en el proceso de análisis y regularización de asentamientos irregulares del sector San Ignacio.
2. Elaboración y actualización de informes de gestión asociados al avance de los casos y gestiones administrativas del cometido.

Durante el mes informado se efectuaron diversas coordinaciones con las unidades municipales involucradas en el proceso de análisis de los asentamientos irregulares del sector San Ignacio, con el propósito de dar continuidad a las gestiones necesarias para la evaluación de alternativas de regularización, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.234.

En este contexto, se realizaron reuniones de coordinación y seguimiento con profesionales de las áreas técnicas y jurídicas, orientadas a revisar el estado de avance de los casos, identificar requerimientos de información complementaria y establecer acciones conjuntas para fortalecer el análisis de factibilidad de los procesos de regularización.

Asimismo, se elaboraron informes de gestión que consolidan el avance de las actividades desarrolladas durante el período, incorporando el seguimiento de las gestiones realizadas, los antecedentes recopilados y las coordinaciones efectuadas con los distintos actores municipales involucrados.

De manera complementaria, se llevó a cabo la revisión y ordenamiento de antecedentes técnicos y administrativos proporcionados por las distintas unidades municipales, con el objeto de mantener actualizada la información de respaldo necesaria para la continuidad del cometido y facilitar la toma de decisiones respecto de las acciones futuras.

Verificadores



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE PROYECTOS

MEMORANDUM N° _____

DE : MIGUEL MUÑOZ VERDUGO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

A : JORGE ROA KRUGER
DIRECTOR JURÍDICO

MAT.: Lo que indica.

PADRE HURTADO, 13/07/2026

Por medio del presente, junto con saludar, y en atención al análisis de antecedentes efectuado por nuestra dirección, respecto de la situación urbanística de la comuna de Padre Hurtado, se solicita a su área evaluar la pertinencia de gestionar un nuevo pronunciamiento por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana.

Lo anterior, considerando que existe un pronunciamiento previo emitido por dicha Secretaría Regional, mediante el cual, sobre la base de la normativa vigente a esa fecha, se concluyó que la caducidad de las recepciones provisionales impedía entender prorrogada su vigencia y, por ende, limitaba las posibilidades de regularización conforme al marco legal entonces aplicable.

No obstante, atendido el tiempo transcurrido desde la emisión de dicho pronunciamiento y las modificaciones legales y reglamentarias que pudieran haberse incorporado con posterioridad, resulta necesario solicitar a la SEREMI informar si, a la fecha, existen nuevas figuras jurídicas, mecanismos o procedimientos que permitan abordar la regularización de títulos de dominio.

El referido pronunciamiento permitirá contar con antecedentes jurídicos y técnicos actualizados que orienten las acciones municipales y la evaluación de alternativas para las familias del sector.

Sin otro particular, saluda atentamente



Firmado por:
Miguel Ángel Muñoz Verdugo
Secretario Comunal de Planificación
Fecha: 15-07-2026 15:14 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VYQYNL-876>



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
UNIDAD DE PROYECTOS

MEMORANDUM N° _____

417/2026

DE : MIGUEL MUÑOZ VERDUGO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

A : YANNIRA BUGUEÑO CEA
ENCARGA UNIDAD ASESORIA URBANA

MAT.: Lo que indica.

PADRE HURTADO, 13/07/2026

Por medio del presente, junto con saludar, solicito a esa Unidad emitir un pronunciamiento técnico respecto de la factibilidad de avanzar en procesos de regularización de títulos de dominio en el sector Villa España de la comuna de Padre Hurtado.

En particular, se solicita informar si, desde el ámbito urbanístico, existen impedimentos o condiciones que incidan en la regularización de las propiedades del sector, indicando el estado de urbanización, la situación del loteo, la eventual existencia de observaciones o restricciones normativas y, en caso de corresponder, las alternativas o mecanismos que permitan avanzar en dicho proceso conforme a la normativa vigente.

Lo anterior tiene por finalidad contar con antecedentes técnicos que orienten las gestiones municipales y permitan informar adecuadamente a la comunidad del sector respecto de las posibilidades de regularización de sus títulos de dominio.

Agradeceré remitir el pronunciamiento a la brevedad posible, a fin de dar continuidad al análisis técnico y administrativo actualmente en desarrollo.



Firmado por:
Miguel Angel Muñoz Verdugo
Secretario Comunal de Planificación
Fecha: 15-07-2026 15:31 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 18.700.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FV8D2L-122>



**INFORME MENSUAL EJECUCIÓN MINUTA TÉCNICA,
"CATASTRO PARA EL SANEAMIENTO DE TERRENOS EN EL MARCO DEL D.L N°2.695,
COMUNA DE PADRE HURTADO, CÓDIGO:13604220601-C.**

Periodo a informar: Mes de Junio 2026

En conformidad con lo establecido en la minuta técnica actualizada correspondiente al código 13604220601-C, durante el periodo correspondiente al mes de junio se desarrollaron principalmente acciones de carácter administrativo orientadas a la revisión, sistematización y actualización de los antecedentes recopilados durante el proceso de catastro.

Las actividades ejecutadas estuvieron enfocadas en el análisis de la información levantada, la revisión de la documentación presentada por los potenciales beneficiarios y la preparación de las fichas individuales, con el propósito de consolidar los expedientes que serán utilizados en las etapas posteriores de evaluación técnica y jurídica.

1. Actividades Desarrolladas

1.1 Revisión Administrativa y Consolidación de Antecedentes

Durante el periodo se efectuó la revisión de los casos catastrados, verificando la consistencia y completitud de la información recopilada, además de organizar la documentación necesaria para la conformación de las fichas de beneficiarios.

Las acciones desarrolladas permitieron:

- Revisar y validar los antecedentes administrativos de los casos catastrados.
- Incorporar y ordenar la documentación de respaldo en las fichas de beneficiarios.
- Identificar antecedentes pendientes o susceptibles de complementación para su posterior análisis.
- Consolidar los expedientes administrativos.



Folio 9

NOMBRE COMPLETO: DAVIDA TALLER ADELCA		DIRE: 8231.925-5	
DIRECCION: POTE ULA TRAHUE N° 462			
TELEFONO: 961714305		FECHA DE NACIMIENTO: 25-12-1962	
RSH:		CORREO ELECTRONICO:	
TIPO DE VIVIENDA:		CASA ☒	
		MEDIANUA ☐	
		DEPARTAMENTO ☐	
		OTRO TIPO, CUAL?	
TENENCIA INMUEBLE:		PROPIETARIO ☒	
		ARRENDATARIO ☐	
		USUFRUCTUARIO ☐	
		HEREDERO ☒	
		OTRO: ☐	
FECHA CITACION:		ATENDIDO POR: HUANITA 7010.	
MOTIVO DE CONSULTA:		DOCUMENTOS PRESENTADOS:	
inscripción posesión efectiva		Cesión de derechos	
inscripción OBR.		posesión efectiva	
		consta identidad	
OBSERVACIONES:			
FIRMA PROFESIONAL ATENCION		FIRMA USUARIO ATENCION	



Folio 10

NOMBRE COMPLETO: Lina Ramirez Penaranda / 8.529.235-5	
DIRECCION: Pte 18 de septiembre N° 122	FECHA DE NACIMIENTO: 20-07-1958
TELEFONO: 964118996	CORREO ELECTRONICO:
RSE:	
TIPO DE VIVIENDA:	CASA ☒ MEDIANEA ☐ DEPARTAMENTO ☐ OTRO TIPO, CUAL? ☐
TENENCIA INMUEBLE:	PROPIETARIO: ☐ ARRENDATARIO: ☐ USUFRUCTUARIO: ☐ HEREDERO: ☒ OTRO: ☐
FECHA CITACION: 03-06-23	ATENDIDO POR: Alvaro Lopez
MOTIVO DE CONSULTA: Posesión efectiva Reposición	DOCUMENTOS PRESENTADOS: Todos con Acto
OBSERVACIONES: Unica para completar carpeta.	
FIRMA PROFESIONAL ATENCION	FIRMA USUARIO ATENCION

Id	Fecha	Situación	Tipo de Situación	Usuario	Observaciones
6	14/07/2026	Informe Mensual	Informe	MIGUEL MUÑOZ VESOUGO	Informe MES JUNIO, EJECUCIÓN INDICIA TÉCNICA 1304422661-C
5	22/06/2026	Informe Mensual	Informe	MIGUEL MUÑOZ VESOUGO	Informe mes de mayo, ejecución mínima técnica 1304422661-C
4	16/06/2026	Responde a solicitud	Oficio Subdire	NICOLAS JARENAS SOTO	Acepta modificación producto



1814 20-05-2026

DECRETO ALCALDICIO N°

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través del Programa Estudios para Inversión para el año 2026.
2. El memorándum N°258 de fecha 05 de mayo de 2026 de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
3. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **Claudia Cornejo Iglesias**, adjuntos; [REDACTED] de la República.
4. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de Registro [REDACTED]
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la D. A.F.
6. Lo Dispuesto en la Ley N°19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios".
7. El Diploma que se adjunta en el cual consta que la persona individualizada tiene la calidad de Profesional.
[REDACTED] servicios.
9. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
10. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
11. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través a través del programa Estudios para Inversión de la prestadora Sra. **Claudia Cornejo Iglesias**, Trabajadora Social, domiciliada en Severino [REDACTED] que desarrolle el o los siguientes cometidos:
 - "Gestión y convocatoria comunidad sector San Ignacio para recepción definitiva de los asentamientos irregulares, en el marco de la Ley N° 20.234".

[REDACTED]
\$1.415.929 (Un millón cuatrocientos quince mil novecientos veintinueve pesos) impuestos incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de SECPLA, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°

3. **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.
4. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.
Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.
A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.
5. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

7. **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.
8. **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N°215.31.02.002.012.114 "Estudios para Inversión", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE



Municipalidad de Padre Hurtado



Municipalidad de Padre Hurtado

LDBCE - RACA - LAR



DIRECCION JURIDICA

0

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

CLAUDIA ANDREA CORNEJO IGLESIAS

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y doña **CLAUDIA**

Severino Casorzo N° 1323, Comuna de Independencia, de aquí en adelante "La Profesional", se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de doña **CLAUDIA ANDREA CORNEJO IGLESIAS**, para efectuar el siguiente cometido:

- **Gestión y convocatoria comunidad sector San Ignacio para recepción definitiva de los asentamientos irregulares, en el marco de la Ley 20.234.**

TERCERO: El honorario que percibirá la servidora pública se desglosa de la siguiente manera:

novecientos veintinueve pesos) impuesto incluido, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Monto que será pagado de acuerdo a los estados de avance que presente la contratada al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de Secretaría Comunal de Planificación, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

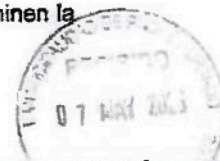
QUINTO: Se establece la obligación de "El Profesional" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PQJU1H-554>

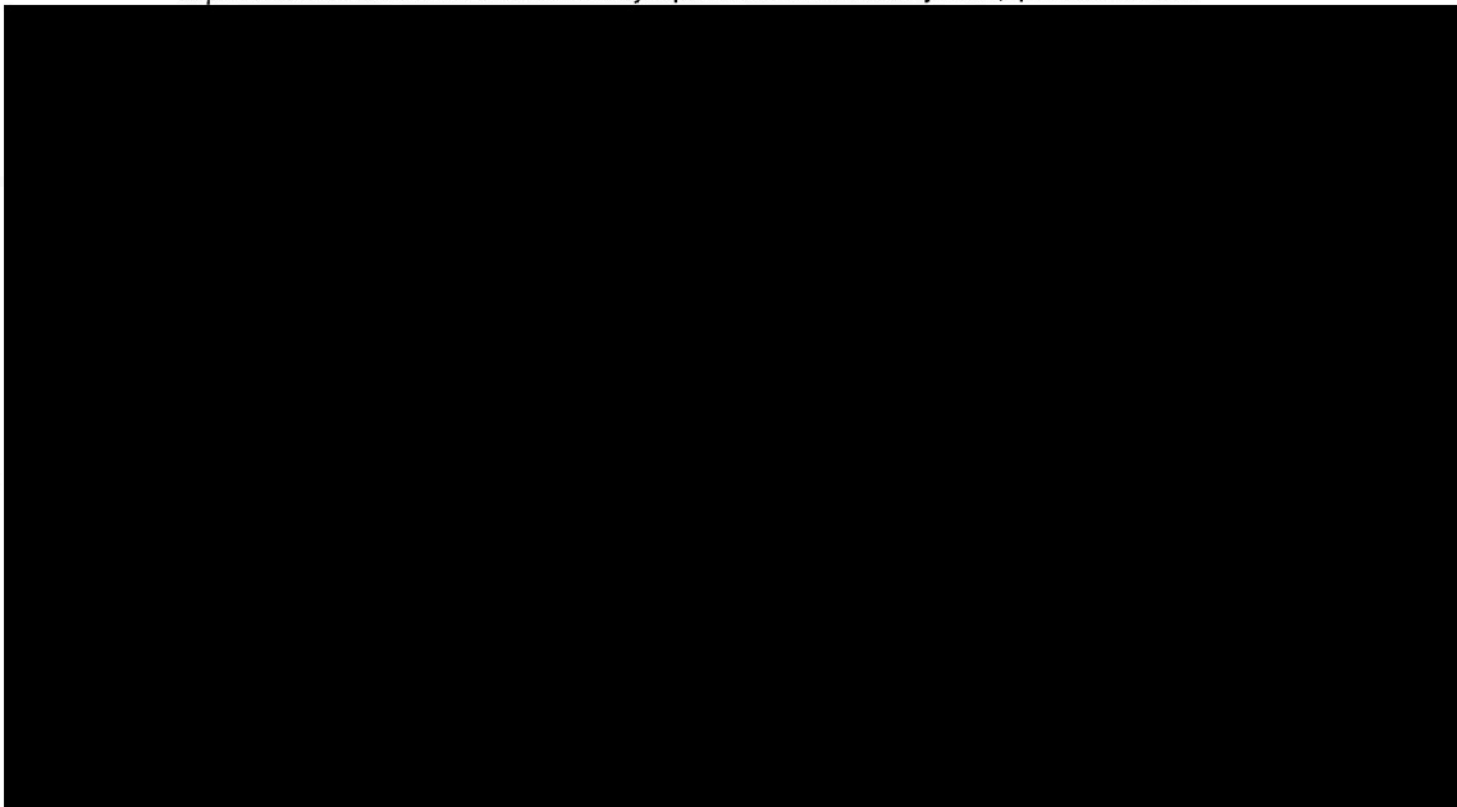


SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la prestadora no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en



JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PQJU1H-554>